

“Por la cual se constituye las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2020 de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E – Región Central”

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 2.1 y 3.1 del artículo 2.5.3 Y Artículo 4.13.28 del Acuerdo Regional 007 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el decreto ley 111 de 1996 ***“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”*** prevé en su artículo 109 que *“ Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente..”*

Que el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996 establece que *“Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. (...) Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”*. (Resaltado fuera de texto)

Que el Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, en su artículo 2.8.1.7.3.1. *Reservas presupuestales y cuentas por pagar*, indica *“(...) Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.”*

Asimismo, la citada codificación en el artículo 2.8.1.7.3.2., modificado por el artículo 17 del Decreto 412 de 2018. *Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar*, señala: *“A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre...”*

Que la Junta Directiva expidió el Acuerdo Regional 007 de 2019 *“Por el cual se adopta el Acuerdo Único de la Región Central RAP-E”* y en su artículo 4.18.1 establece la remisión al Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, en caso de vacíos en la aplicación de este.

Que el inciso 4 del artículo 4.13.28 ibídem, se dispone (...) *“Las cuentas por pagar a diciembre 31 de la vigencia fiscal, que amparen los compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de anticipos pactados en los contratos, se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna. (...)”*

Que teniendo en cuenta la relación adjunta emitida por el profesional responsable del presupuesto de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E – Región Central, las cuentas por pagar alcanza la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO PESOS (\$1.189.462.161) M/CTE.**

“Por la cual se constituye las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2020 de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E – Región Central”

Que de acuerdo con la relación adjunta emitida por el profesional responsable del presupuesto de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E – Región Central y las justificaciones emitidas por cada una de las áreas el monto de la Reservas Presupuestales asciende a la suma de **MIL CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.043.089.067,66) MCTE.**

Que teniendo en cuenta la excepcionalidad establecida para la constitución de las reservas presupuestales, las diferentes áreas responsables de los procesos contractuales que las generan, presentaron justificación de las razones por las cuales era necesario su constitución.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Constituir las Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2020 de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E – Región Central, por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO PESOS (\$1.189.462.161) M/CTE.**, de conformidad con los documentos anexos que hacen parte integral de esta resolución.

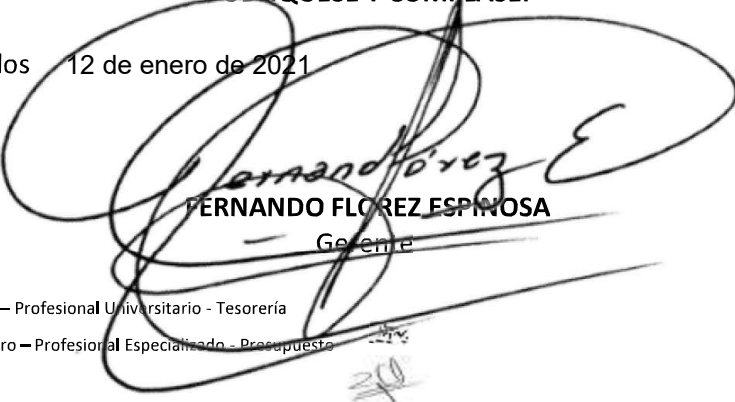
ARTÍCULO SEGUNDO. Constituir las Reservas Presupuestales de 2020 de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E – Región Central, por la suma **MIL CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.043.089.067,66) MCTE.**, de conformidad con los documentos anexos que hacen parte integral de esta resolución.

PARÁGRAFO. Elaborar el Programada Anual Mensualizado de Caja – PAC de las reservas aquí constituidas, con fundamento en la información que suministre cada área responsable.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 de enero de 2021


FERNANDO FLOREZ ESPINOSA

Gerente

Elaboró: Leidy Joana Ramírez Pérez – Profesional Universitario – Tesorería

Carlos E. Rodríguez Chaparro – Profesional Especializado – Presupuesto

Aprobó: Jorge Enrique Gonzalez Garnica – Director Administrativo y Financiero

Revisó: Karol González Mora – Asesora Jurídica